

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por período de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ruesga, 12 de mayo de 2008.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

08/7033

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable, parcela 169 del polígono 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1167.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Miguel Calvin Cuartero, DNI 2194981E, para la rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable ordinario, parcela 169 del polígono 5.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 18 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.

08/4587

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de autorización en suelo no urbanizable para la instalación de productos terminados en la cantera Las Brañas sita entre las localidades de Muñorrodero y Serdio, del término municipal de Val de San Vicente.

Por don Santiago Sevilla Harguindey, actuando en representación de la empresa «ARENAS Y HORMIGONES MUÑORRODERO SA», se ha solicitado licencia para la instalación almacenamiento de productos terminados en la cantera «Las Brañas», en una parcela, calificada como Suelo No Urbanizable y calificado como Genérico (SNU).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce treinta horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 29 de abril de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

08/6653

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una planta de lavado de arenas en la cantera Las Brañas sita entre las localidades de Muñorrodero y Serdio, del término municipal de Val de San Vicente.

Por don Pedro Obregón de Cospedal, actuando en representación de «ARENAS Y HORMIGONES MUÑORRODERO SA», se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de lavado de arenas en la cantera «Las Brañas», la parcela donde se pretende realizar la instalación se encuentra en suelo no urbanizable, calificada como Suelo No Urbanizable Genérico (SNU).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce treinta horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de abril de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

08/5792

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de planta de lavado de arenas en la concesión de explotación Las Brañas, número 16.502.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de autorización del proyecto de instalación de una planta de lavado de arenas en la concesión de explotación denominada Las Brañas, número 16.502, en la localidad de Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente.

Peticionario: «ARENAS Y HORMIGONES MUÑORRODERO, SA».

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto en el apartado R) del Grupo 5 (anexo B2) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria, número 243, de 21 de diciembre de 2006).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedi-